



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 249-2023-MDY/GM

Yanacancha, 20 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 3406-2023-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, informe Nº 1016-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe Nº 023-2023-KPVR-SGIM/GIU/MDY de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; Carta Nº 008-2023-H&Q-CG/YANACANCHA, presentado por el Sr. Roger Fredy, Quispe Paredes, Gerente General de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, en su condición de consultor de obra, respecto a la aprobación de la reformulación del expediente técnico de la obra “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI Nº 2210145, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo Nº 1444 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A-MDY/PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, por la cual el titular de la entidad, APRUEBA el texto único, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal Lic. Adm. Palacios Panez, Irmer Herminio, con Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4. Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así como de sus modificatorias, siendo una de ellas la aprobación de expediente técnicos, entre otros.

Que, el anexo Nº 01 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, define al expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000647

selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, el artículo 40.3 del Decreto Supremo N° 1444 que aprueba modificatoria de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde prescribe: “En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad”;

Que, asimismo, en el artículo 188^o en sus numerales prescribe: “188.1 Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato” y 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo”;

Que, con fecha 09 de agosto del 2023, la Entidad y la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribieron el CONTRATO N° 011-2023-GM-MDY/PASCO, cuyo objeto es la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2210145, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones exigidas en los términos de referencia, y cláusulas del referido contrato.

Que, en ese contexto mediante Carta N° 008-2023-H8Q-CG/YANACANCHA, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Sr. Roger Fredy, Quispe Paredes, Gerente General de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, en su condición de consultor de obra, presenta la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2210145, para su respectiva revisión, evaluación, y aprobación mediante acto resolutivo según corresponda.

Que en atención a ello se cuenta con informe N° 023-2023 - KPVR - SGIM/GIU/MOY de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, mediante el cual emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2210145, bajo los siguientes alcances:

I. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Habiendo culminado la evaluación y revisión técnica de la subsanación de observaciones del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO CUI N° 2210145, presentado con fecha 08 de setiembre del 2023, así mismo teniéndose la conformidad y de acuerdo a los lineamientos y metodología de ingeniería según naturaleza del PIP la cual se ha realizado en campo y gabinete, y luego del levantamiento del 100% de las observaciones por parte del consultor del expediente técnico, las cuales están de acuerdo a las recomendaciones hechas por mi persona en calidad de Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria del proyecto. EL ESTUDIO ES CONFORME.

II. FORMA DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La elaboración del expediente técnico de obra, se realizó en tres etapas:

- **La primera etapa en campo:** donde se constituyó al lugar donde se ejecutará el proyecto, identificando la situación actual de la zona, ubicación de las diferentes metas que se considerarán en el expediente técnico, así como ubicar a la población beneficiaria y sus necesidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



000646

- **La segunda etapa en gabinete:** donde se verificaron previamente todos los componentes que se consideran en el estudio definitivo y que estén de acuerdo a la consideración en la etapa de pre inversión, seguidamente se verificaron la descripción de cada componente, los estudios básicos de ingeniería realizados, cálculos de diseño, partidas a ejecutarse, Metrados, costos, cronogramas, planos y otros.
- **La Tercera etapa en gabinete:** donde se verificó y constató el levantamiento del 100% de las observaciones.

III. EVALUACIÓN DE INGENIERÍA DEL PROYECTO

En esta etapa, se revisa y evalúa todo el contenido del Expediente Técnico de obra de acuerdo a lo siguiente:

EVALUACIÓN PREVIA:

- La documentación contenida en el expediente técnico de obra está completa, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos por la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria de la Municipalidad Distrital Yanacancha y según la naturaleza del proyecto.
- Se ha verificado el diseño y/o consistencia del proyecto y que está en concordancia con la información presentada en el Expediente técnico de obra, con la normatividad vigente y con las buenas prácticas de la ingeniería.
- Se verifican los cálculos y a la vez se encuentran en concordancia con los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva y el presupuesto.
- Se verifica que las especificaciones técnicas han sido elaboradas por cada partida del presupuesto, donde se han definido características de los materiales a emplear, naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verifica y reformula entre otros lo siguiente:

- En los aspectos técnicos: en la viabilidad del proyecto se indican los diferentes componentes, pero no se indican la cantidad, mientras que en el estudio definitivo se definen los mismos componentes y se indican las cantidades ya mencionadas.

En la Elaboración del Presupuesto del Proyecto.

- Se han definido cada componente con sus respectivas partidas en forma independiente y que derivan de acuerdo a los diferentes planos presentados, los insumos de los precios se han trabajado descontando el IGV y con rendimientos de mano de obra acorde a la zona. En el presupuesto de obra, se incluye el resumen general del presupuesto del proyecto, se está incluyendo los costos referenciales de elaboración de expediente técnico, evaluación de expediente técnico y el costo de Supervisión de ejecución de obra.

IV. MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO.

Se establece una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 5'550,854.18
GASTOS GENERALES	9.42 %	S/. 522,890.84
UTILIDAD	10.00%	S/. 555,085.82
SUB TOTAL		S/. 6'628,834.84
I.G.V.	18.00%	S/. 1'193,190.27
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 7'822,025.11
SUPERVISIÓN	4.16%	S/. 325,396.24
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 38,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 8'185,421.35

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha determinado mediante el cronograma de ejecución, la cual tiene un plazo de ejecución de obra en doscientos cuarenta (240) días calendario.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El expediente técnico se ha elaborado para que la obra sea ejecutada por Contrata según lo solicitado en los TOR; en ese sentido, la modalidad de ejecución de la obra es:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Indirecta - Por contrata
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A suma alzada

VII. CONCLUSIONES

- No habiendo observaciones del expediente técnico evaluado, Se solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, ya que los estudios se encuentran conformes según los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.
- Se da la Opinión Técnica Favorable de la reformulación del expediente técnico de obra denominado: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2210145, por el monto que asciende a la suma de S/ 8 185,421.35 (Ocho millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Por Contrata y el Sistema de Contratación A Suma Alzada para su aprobación mediante acto resolutive.

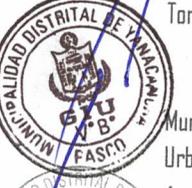
Que, mediante informe N° 1016-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, **SOLICITA APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en referencia al INFORME N° 023-2023 - KPVR - SGIM/GIU/MDY, suscrito por la Ing. Katty VILCA RIVAS, Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, donde emite opinión favorable a la reformulación del expediente técnico “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2210145, por el monto que asciende a la suma de S/ 8 185,421.35 (Ocho millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Por Contrata y el Sistema de Contratación A Suma Alzada, y consta de dos (02) Archivos (Tomo I, con 0-321 folios y Tomo II con 321-608 folios), con la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, mediante memorando N° 3406-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutive, en referencia al N° 1016-2023-GIU-MDY/PASCO, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, e informe N° 023-2023 - KPVR - SGIM/GIU/MDY, de la Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en calidad de áreas técnicas, el cual no encontrando observación alguna emite opinión técnica favorable a la aprobación de la reformulación del expediente técnico “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2210145, por el monto que asciende a la suma de S/ 8 185,421.35 (Ocho millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 35/100 soles).

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO : “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2210145, con un monto de inversión de S/ 8 185,421.35 (Ocho millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 35/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de Administración indirecta -Por contrata, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, y por el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, con la estructura presupuestal siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



000644

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 5'550,854.18
GASTOS GENERALES	9.42 %	S/. 522,890.84
UTILIDAD	10.00%	S/. 555,085.82
SUB TOTAL		S/. 6'628,834.84
I.G.V.	18.00%	S/. 1'193,190.27
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 7'822,025.11
SUPERVISIÓN	4.16%	S/. 325,396.24
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 38,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 8'185,421.35

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la responsabilidad por la adecuación y formulación del expediente técnico o estudios definitivos corresponde al **proyectista** de acuerdo al alcance que corresponda. Asimismo queda a obligación del proyectista, atender las consultas que la Entidad lo remita dentro de los plazos señalados, conforme la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Herrero PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

